

Constancia secretarial: Manizales, diecinueve (19) de noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado memorial por el apoderado actor donde solicitó requerir a la Nueva Eps. Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, diecinueve (19) de noviembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular instaurada por la Central Hidroeléctrica de Caldas –CHEC S.A. E.S.P. contra Juan Pablo López Acosta radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00435-00.

El apoderado actor solicitó requerir a la Nueva Eps para que informen la dirección de notificación del demandado.

A la anterior solicitud se accede, en consecuencia, se ordena requerir a la Nueva Eps para que informen si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono o correo electrónico del demandado Juan Pablo López Acosta identificado con cedula de ciudadanía nº 75.099.456. Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**ANA MARIA OSORIO TORO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bf6138ee26db453f6eab5b1e0064b2387b4074bcd748ff407dabe980faf561a8**

Documento generado en 19/11/2020 11:50:12 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**